LA PLATA, 18 JUN 1982

VISTO:

Que la Municipalidad de La Plata, se halla capacitada pa ra coadyuvar con las autoridades provinciales en los proyec-tos de construcción de obras públicas, y CONSIDERANDO:

Que esta Comuna puede prestar asistencia técnicay administrativa necesaria, para la realización de proyectosque encara la Provincia para la construcción de obras públi-cas, especialmente en los ramos de salud y educación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades de Departamento Deliberativo Municipal, que le acuerda el artículo 5°de la Ley 9448, y conforme a lo esta blecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6749/48) sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscri----- bir un convenio con el Ministerio de Obras Pú-blicas de la Provincia de Buenos Aires -Dirección de Arquitec tura- para la construcción de la Unidad Sanitaria -Barrio La-Loma- Partido de La Plata.

ARTICULO 2° .- En el convenio a firmarse se fijará el grado de ----- participación de la Comuna, en la realización de dicha obra, y los derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes.

ARTICULO 3° .- Registrese, comuniquese, publiquese, cumplase y --- archivese.

jcc/mbc

BIENESTAR SOCIAL